Contrato N° 38
"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCION"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Prof. Dr. Andrés Amarilla, con Cédula de Identidad N° 328.184, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Constru Metal , domiciliada en Defensores del Chaco c/ 8 de Marzo, de la ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Alicia Flor de Benitez con Cédula de Identidad N° 2207794, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y Constru Metal, con relación a la Adquisición de Materiales de Construcciones proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2013 - PAC. Nº 257354 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Resolución de Adjudicación N° 1000/2013
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PAR CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	007	00	00	390	30	1	11	27.138.750.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257354.-

CONSTRU-METAL
RUC [illegible]4-4

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Agendas por Contratación Directa N° 25/2013, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 1000/2013

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	CODIGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	U.M	PRESENTACION	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
15	30102519-001	Chapa de Zinc galbanizados 0,90 x 6 mts N° 27	Sincalun	Arg.	Unid.	planchas	30	139.100	4.173.000
19	30171507-001	Marco para Puerta 2,10 cm x 80 cm de Lapacho	ContruMetal	Pya.	Unid.	unidad	2	299.000	598.000
20	30171507-001	Marco para Puerta 2,10 cm x 90 cm de Lapacho	ContruMetal	Pya.	Unid.	unidad	2	299.000	598.000
23	30171504-001	Puerta Tablero de 2,10 cm x 80 cm de cedro	ConstruMetal	Pya.	Unid.	unidad	2	780.000	1.560.000
24	30171504-001	Puerta Tablero de 2,10 cm x 90 cm de cedro	ConstruMetal	Pya.	Unid.	unidad	4	780.000	3.120.000
27	30103605-001	Tablón de 2" x 8" x 250 de Petereby o cedro	ConstruMetal	Pya.	Unid.	unidad	40	83.200	3.328.000
28	30103605-001	Tablon para tripa de 2" x 8" x 250 de Pino	ConstruMetal	Pya.	Unid.	unidad	25	52.050	1.301.250
29	30103604-001	Terciada de 15 mm. Multilaminado Curupay en plancha	TodoPlaca	Pya.	Unid.	planchas	20	195.000	3.900.000
30	30103604-001	Terciada de 20 mm. Multilaminado de Curupay en plancha	TodoPlaca	Pya.	Unid.	planchas	15	266.500	3.997.500
31	30103604-001	Terciada de 10 mm multilaminado de curupay en plancha	TodoPlaca	Pya.	Unid.	planchas	15	130.000	1.950.000
32	30103605-001	Tablon de 1" x 8" x 250 de petereby	ConstruMetal	Pya.	Unid.	unidad	40	39.000	1.560.000
33	30103604-002	Terciada de 3mm para respaldo en plancha de curupay	TodoPlaca	Pya.	Unid.	planchas	30	35.100	1.053.000
		Totales							27.138.750

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 27.138.750.- (Guaraníes Veintisiete millones ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CONSTRU-METAL
RUC ... 704 - 4

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de Diciembre de 2013

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los materiales debe ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo en horario de 8:00 a 12:00 Horas

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CALUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSTRU-METAL
RUC 794 - 4

CLAUSULA DECIMOTERCERA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los un día del mes de noviembre del año dos mil trece.

Constru Metal de Alicia Flor
Empresa Adjudicada

CONSTRU-METAL
RUC: 2207794 - 4

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano